La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 299/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº

SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo Provincia de Tierra del Friego, Antártida e Islas del Átlántico Sun República Árgentina Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

13 JUL 2021

MESA DE ENTRADA 248 HS TO-RIRMA:

USHUAIA, 12 JUL 2021

"VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0276/21, de fecha 28 de Junio del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1198/21, de fecha 26/06/21, el cual adhiere al DNU Nº 411/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 26 de Junio y hasta el 9 de Julio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 455/2021, de fecha 9 de Julio de 2021, prorroga las medidas dispuestas por DNU Nº 287/21, como así también sus normas complementarias, hasta el día 6 de Agosto de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1232/21, de fecha 10 de Julio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y el Decreto Provincial N° 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial N° 479/21, desde el día 10 de Julio al 06 de Agosto del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1232/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 10 de Julio y hasta el 06 de Agosto de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1232/21, a partir del día 10 de Julio de 2021 y hasta el 06 de Agosto del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de

LOCKLEY DOWLIN

Jela Departamento Coordinación Administr

Las Islas Alalvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seván Argentinas

aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estrícto cumpliendo el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 467/20.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta "ad referendum de la Câmara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0299/21

Patricio LOCKERY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana IRQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo